

## ANEXO I

### ESTUDIO SOBRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO

INDICE	PGS
1. DATOS SOBRE LA POBLACION GITANA Y SU SITUACION SOCIOECONÓMICA	2-3
2. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION GITANA	3-4
3. MEDIDAS ESPECIFICAS DESTINADAS A LA POBLACIÓN GITANA ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	5-11
4. MEDIDAS ESPECIFICAS DESTINADAS A LA POBLACIÓN GITANA ADOPTADAS POR LAS ADMINISTRACIONES AUTONOMICAS	11-14
5. MEDIDAS ESPECIFICAS DESTINADAS A LA POBLACIÓN GITANA ADOPTADAS POR LAS ONGS	14-15
6. DERECHOS CONSTITUCIONALES EN RELACION CON LA POBLACION GITANA:	15-35
A) DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA	15-16
B) DERECHO A LA EDUCACION Y A LA FORMACION PROFESIONAL	16-22
C) DERECHO AL TRABAJO	22-25
D) DERECHO A LA SALUD	25-27
E) DERECHO A LA CULTURA	27-31
F) DERECHO A LA PARTICIPACION POLITICA	31-32
G) SENSIBILIZACION DE LA OPINION PÚBLICA	32-35
7. JURISPRUDENCIA QUE RECONOCE LA DISCRIMINACION DEL PUEBLO GITANO	35-36
8. COLABORACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA CON LAS COMUNIDADES GITANAS DEL CENTRO Y ESTE DE EUROPA	36-37

## 1. DATOS SOBRE LA POBLACION GITANA Y SU SITUACION SOCIOECONOMICA

En primer lugar señalar que la información existente sobre la población gitana y su situación socioeconómica se han obtenido a través de investigaciones y estudios sociológicos realizados en distintos ámbitos territoriales del Estado, tanto de las distintas administraciones públicas, como de diferentes instituciones privadas (ONG y centros de investigación).

Entre los datos más significativos que aportan dichas investigaciones, se puede decir que:

- a) La **población** estimada de gitanos españoles se cifra entre 650.000 y 700.000 personas, que representa el 1,6% de la población española total.
- b) Los gitanos y gitanas españoles están **sedentarizados** en su mayoría y se distribuyen por todo el territorio español de manera desigual. En las Comunidades Autónomas de Andalucía, Comunidad Valenciana, Madrid y Cataluña y en las grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Sevilla, Granada, Valencia, Zaragoza y Murcia es donde reside un 70% de la población gitana española.
- c) La población gitana española es muy **diversa**, existiendo unos grupos que disfrutan de una calidad de vida y de una buena convivencia en relación con la población mayoritaria, y otros grupos que sufren la marginación, la exclusión y la discriminación social. No obstante, todas las comunidades mantienen rasgos culturales

comunes: sistema de valores, estructura familiar, organización social y lengua (el caló, dialecto del Romani).

- d) La **familia** gitana es la base de su estructura social, y ejerce una relevante función educativa, laboral y social, siendo el tamaño de la misma mayor que el de las familias no gitanas.

## **2. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION GITANA**

Algunas de las características de la población gitana serían:

- a) Mayores tasas de natalidad y menor esperanza de vida que el resto de la población, por lo que se puede decir que es una población joven. En torno al 40% se puede considerar población activa.
- b) Acceso generalizado de la población gitana infantil a la educación primaria, abandono relevante al pasar a la educación secundaria y en ambos casos, mayor tasa de absentismo escolar que en la población en general. El analfabetismo es superior entre la población gitana, sobre todo de las personas mayores.
- c) El número de gitanos que acceden al aprendizaje de una profesión, así como los que trabajan por cuenta ajena, es porcentualmente menor que en el conjunto de la población. Sus actividades laborales dan especial importancia al comercio, especialmente el ambulante
- d) Los últimos estudios comparativos estiman que en 2007 hay un 35% más de familias gitanas que habitan viviendas normalizadas que en el año 1991, año en que se realizó el primer mapa de vivienda gitana en España. A pesar de ello, alrededor de un 12% de los grupos gitanos en situación de exclusión viven frecuentemente en hábitats degradados e insalubres, bajando al 3,9% los hogares de población gitana que viven en chabolas y otras construcciones similares.
- e) El estado de salud de la población gitana tiene una estrecha relación con su situación sociodemográfica y económica, nivel de instrucción y condiciones de alojamiento y hábitat, ya descritas. En el

conocimiento sobre la comunidad gitana en el ámbito de la salud cabe destacar la realización de la “Encuesta de salud a la comunidad gitana de España, 2006”, realizada dentro del convenio del Ministerio de Sanidad y Consumo con la Fundación secretariado Gitano. Representa un importante avance en el conocimiento de esta comunidad a la vez que permite la realización de comparaciones entre la comunidad gitana y el total de la población española, puesto que ha sido diseñada siguiendo el mismo modelo de la Encuesta Nacional de Salud.

El análisis de la encuesta informa sobre una situación de desigualdad en salud, es decir, indica que la comunidad gitana se encuentra afectada por diferencias en el estado de salud que son innecesarias, evitables e injustas. Asimismo se observa que la universalización de los servicios de salud ha favorecido que las pautas de acceso de la población gitana sean equivalentes a las del resto de la población en el caso de los servicios de medicina general, hospitalización, urgencias y acceso a medicamentos. El peor estado de salud de los gitanos y las gitanas implica, en gran parte de los casos, una mayor utilización de estos servicios respecto a la población general. Las diferencias son especialmente reseñables en las edades más avanzadas y especialmente en el caso de las mujeres.

Sin embargo, los resultados de la encuesta también informan sobre un nivel de acceso insuficiente o inadecuado cuando se trata de servicios no cubiertos por el sistema nacional de salud o servicios orientados hacia la prevención: salud bucodental, prácticas preventivas en las mujeres, acceso a prótesis auditivas o correctoras de problemas de vista.

### 3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DESTINADAS A LA POBLACIÓN GITANA ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

En relación con las medidas específicas adoptadas destinadas a la población gitana, destacamos en primer lugar las llevadas a cabo por la Administración General del Estado.

- a) El "**Programa de Desarrollo Gitano**" constituye una de las principales acciones a favor de la población gitana, cuya **finalidad** es la de promover el acceso de dicha población, en igualdad de condiciones con el resto de la población, a los sistemas públicos normalizados de educación, salud, vivienda, empleo y otros. Dicho Programa tiene su **origen** en la Proposición no de Ley de 1985, aprobada por el Parlamento español, que instaba al Gobierno a la creación de un Plan de Desarrollo Gitano. Desde 1989 la Administración General del Estado a través del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, siendo consciente de la situación de una parte relevante de la población gitana española, viene ejecutando dicho Programa en colaboración con las administraciones autonómicas y con las locales (Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales). El mencionado Programa **persigue** a través de la adopción de una serie de medidas: 1.- mejorar la calidad de vida de los gitanos. 2.- lograr una mayor participación en la vida pública y social propiciando una mejor convivencia intercultural; 3.- lucha contra las actitudes y manifestaciones discriminatorias y/o racistas hacia esta población. La **función principal** del Programa es la promoción y financiación de programas compensatorios con medidas positivas para el desarrollo social de las comunidades gitanas, impulsando la coordinación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas y de éstas con las organizaciones representativas del colectivo gitano. El **principio rector** de las actuaciones es el de

reforzar y adaptar los planes y recursos existentes con carácter general para todos los ciudadanos, a fin de que los gitanos y gitanas también puedan acogerse a ellos, incorporándose a la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de la población, siempre dentro del respeto a su diversidad cultural. Las **líneas básicas de actuación** del Programa de Desarrollo Gitano se centran en:

- i) La colaboración interinstitucional tanto dentro del propio Ministerio como con otros departamentos ministeriales, y con las administraciones regionales (comunidades autónomas) y a través de estas con las administraciones locales cuestión crucial para lograr la mejora de las condiciones de vida de las comunidades gitanas más desfavorecidas y promocionar su desarrollo social. En este sentido, con las comunidades autónomas se cofinancian proyectos de intervención social de carácter integral, que incluyen actividades en las áreas de acción social, educación, vivienda, salud, trabajo y también de lucha contra la discriminación y el racismo. Anualmente, se realizan una media de 110 proyectos, gestionados en su mayoría por los ayuntamientos de 15 comunidades autónomas, con un promedio interanual (2004-2008) de cofinanciación de las tres administraciones de 6.583.305 euros, habiéndose financiado en estos cinco años una cantidad total de 32.422.963 euros.
  
- ii) La cooperación financiera y técnica con las ONG que trabajan con la población gitana. Es decir, se establece una cooperación con una doble vertiente que consiste por un lado en la prestación de apoyo técnico a las organizaciones que trabajan en el desarrollo social del pueblo gitano y la del apoyo económico a los programas de interés social que realizan las entidades de la iniciativa social sin ánimo de lucro. En este capítulo, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte concede anualmente subvención a una media de 130

programas, gestionados por 20 ONGs, en 65 localidades, con un promedio interanual (2004-2008) de 3.728.186,76 euros, habiéndose financiado en los cinco años señalados , la cantidad total de 18.640.928,82 euros. Los programas que se consideran prioritarios son los de formación-empleo, formación de mediadores, programas de intervención social integral, programas y servicios para fomentar la educación infantil y la escolarización obligatoria, programas que faciliten la continuidad y permanencia en los estudios en los niveles medios y superiores, programas de alfabetización y habilidades sociales para las mujeres gitanas y programas de prevención y educación para la salud para mujeres gitanas.

- iii) Otras líneas de actuación importantes son la de protección de la imagen, sensibilización de la opinión pública, promoción de la cultura gitana (ver artículo 7) y acciones contra el racismo, así como la formación de los profesionales que trabajan con los gitanos, la colaboración con organismos internacionales, y otros. Respecto a la lucha contra el racismo -cuya instrumentación debe llevarse a cabo desde distintos ámbitos: político, jurídico, económico y social- se considera que es necesario trabajar en dos líneas fundamentales: la de incidir en el cambio de actitudes de la población mayoritaria hacia los gitanos y la de situar a los gitanos y gitanas españoles en situación de igualdad con el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Desde ambas perspectivas, se han programado las actuaciones del Programa de Desarrollo Gitano. Como medidas positivas de lucha contra el racismo, desde las distintas administraciones se apoyan económicamente campañas a favor de la tolerancia, realización de investigaciones sobre actitudes racistas hacia colectivos minoritarios y sobre contenidos de programas y noticias en los medios de comunicación, así como las actividades habituales de las organizaciones gitanas, encuentros, jornadas,

intercambios y debates sobre intolerancia, racismo y discriminación, especialmente entre la juventud. Asimismo se financian estudios e investigaciones, ediciones de libros y publicaciones periódicas relacionadas con la población gitana. En el periodo 2004-2008 se han financiado los siguientes **estudios**:

- “Informe sobre la situación social y tendencias de cambio en la población gitana” Una primera aproximación. Universidad Pública de Navarra (dirigido por profesor Miguel Laparra Navarro) 2007. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- “Encuesta sociológica a hogares de la población gitana” Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) Ministerio de la Presidencia-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-2007

- “La situación de la comunidad gitana en España en relación con la salud y el acceso a los servicios sanitarios: conclusiones, recomendaciones y propuestas” Fundación Secretariado Gitano-Ministerio de Sanidad y Consumo 2006-2007.

- “Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España, 2007” Fundación Secretariado Gitano-Ministerio de Vivienda 2008.

- “VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2008” Fundación FOESSA. Madrid, 2008 -

iv) Participación y colaboración en las labores desarrolladas por los organismos dependientes de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), en cumplimiento de las obligaciones contraídas por nuestro país, referidas a la población gitana y sobre racismo y discriminación hacia los grupos culturales minoritarios.



v) Formación de profesionales del ámbito de los servicios sociales que trabajan con comunidades gitanas, organización de jornadas y seminarios y edición de publicaciones relacionadas con la población gitana.

vi) En la actualidad, se está elaborando por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, un *Plan de Acción para el Desarrollo de la población gitana (2009-2012)*, con la participación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y los distintos Ministerios cuya actividad tiene una mayor incidencia en la comunidad gitana. Los objetivos principales son los siguientes:

- Diseñar las estrategias en los que han de basarse las políticas dirigidas a la comunidad gitana, basadas en los principios de igualdad de trato y no discriminación.

- Determinar y coordinar los ámbitos de intervención, a fin de que puedan ejercer sus derechos al acceso de bienes y servicios.

- Contribuir a impulsar la política europea a favor de la población gitana y participar en el desarrollo de la misma.

b) **El Instituto de la Juventud**, organismo adscrito actualmente al Ministerio de Igualdad, ha establecido un Convenio con la ONG, Fundación Secretariado Gitano, para la realización de los siguientes programas:

- Año 2006: “Red juvenil de Información y Participación Juvenil “Chavós Nebó – Jóvenes de Hoy” para el fomento de la información y la participación de jóvenes gitanos, a través de una red de trabajo. La aportación del INJUVE a este programa fue de 100.000 euros.

- Año 2007: “Juventud gitana- Ciudadanía europea” con el objetivo de fomentar la ciudadanía europea en los jóvenes gitanos. La aportación del INJUVE fue de 50.000 euros.

Asimismo el INJUVE ha concedido subvenciones a los siguientes programas:

- 2007 y 2008 “Red juvenil de Información y Participación Juvenil “Chavós Nebó – Jóvenes de Hoy”, siendo la cantidad financiada en los dos años de 60.000 euros.
- 2008:”La cultura gitana también es tu cultura”, gestionada por Unión Romaní, con una financiación de 40.000 euros

- c) En el ámbito normativo hay que resaltar las **dos Directivas de la Unión Europea**, derivadas de la aplicación del Artículo 13 del Tratado de Ámsterdam.
- Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29-6-2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
  - Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27-11-2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

En consecuencia, España ha realizado la correspondiente transposición a la legislación española a través de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en cuyo Capítulo III se disponen las “Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato”.

En el año 2007 se ha publicado el Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del **Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el**

**Origen Racial o Étnico**, en el que participan miembros de las organizaciones del movimiento asociativo gitano.

d) Los distintos **Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social del Reino de España**, elaborados según las directrices de la Unión Europea, incluyen al colectivo gitano como grupo específico de atención. Las acciones que contempla el último Plan elaborado para el periodo 2008-2010 son:

1. Aprobar un Plan de Acción para mejorar las condiciones de vida de la población gitana, en cuyo diseño tendrá una activa participación el Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

2. Desarrollar proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano en colaboración con las comunidades autónomas.

3. Desarrollar actuaciones en relación con la igualdad de trato y de oportunidades, la formación y el intercambio de información y buenas prácticas sociales.

4. Desarrollar planes específicos para la población gitana por las comunidades autónomas

5. Desarrollar las funciones del Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

6. Crear, dentro del Instituto de Cultura Gitana, un Centro de Documentación y una biblioteca sobre los temas que afectan en general a las minorías y particularmente a la población gitana.

7. Desarrollar programas de inserción laboral y de inserción social en colaboración con las ONGs.

#### **4. MEDIDAS ESPECIFICAS DESTINADAS A LA POBLACIÓN GITANA ADOPTADAS POR LAS ADMINISTRACIONES AUTONOMOCAS**

Las Administraciones Autonómicas también han tomado medidas, tanto en el ámbito normativo como en el desarrollo de actuaciones. A este respecto se señalan las siguientes:

### **Andalucía**

Ley Orgánica 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, de 2007, reconoce como una de sus competencias en su Artículo 10, apartado 21: “La promoción de las condiciones necesarias para la plena integración de las minorías y, en especial, de la comunidad gitana para su plena incorporación social”

Esta Comunidad Autónoma, desde el año 1998, dispone de una Unidad Administrativa específica para la atención de la población gitana, denominada Secretaría para la comunidad gitana, la cual continúa gestionando el Plan Integral para la comunidad gitana de Andalucía.

En la ciudad de Granada se mantiene el funcionamiento de un centro específico para actividades relacionadas con la población gitana, el “Centro socio-cultural gitano andaluz”.

### **Aragón**

La Ley Orgánica 5/2007 de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, de 2007, recoge en el artículo 23, “Se promoverá la integración de las minorías étnicas, en especial, de la comunidad gitana”

### **Asturias**

En esta Comunidad Autónoma, en el municipio de Avilés se ha completado un Programa de erradicación del chabolismo el pasado año 2008. Dicho programa fue incluido como buena práctica en el III Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España (2005-2006). Igualmente, dicho Programa de erradicación del chabolismo fue seleccionado como “buena práctica” para el

*Peer review programme* llevado a cabo con población gitana, dentro del “Programa Europeo de Acción para Combatir la Exclusión Social”, habiéndose celebrado una reunión internacional sobre el mismo en Avilés, en octubre de 2006.

### **Castilla y León**

La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, indica en el artículo 16.: que los poderes públicos “deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de los siguientes objetivos:”... punto 23 “La no discriminación y el respeto a la diversidad de los distintos colectivos étnicos, culturales y religiosos presentes en Castilla y León, con especial atención a la comunidad gitana, fomentando el entendimiento mutuo y las relaciones interculturales.

### **Cataluña**

En la Ley Orgánica 6/2006 de Reforma del Estatuto de Cataluña de 2006, se indica en el artículo 42.7” Los poderes públicos deben velar por la convivencia social, cultural y religiosa entre todas las personas en Cataluña y por el respeto a la diversidad de creencias y convicciones éticas y filosóficas de las personas, y deben fomentar las relaciones interculturales mediante el impulso y la creación de ámbitos de conocimiento recíproco, diálogo y mediación. También deben garantizar el reconocimiento de la cultura del pueblo gitano como salvaguarda de la realidad histórica de este pueblo”.

Asimismo, existe una declaración del Parlamento de Cataluña de reconocimiento de la persecución y el genocidio del pueblo gitano. Leída en el Pleno del Parlamento el día 29 de marzo de 2007.

Continúa vigente la siguiente normativa:

La Resolución 1046/VI, del Parlamento de Cataluña, sobre reconocimiento de la identidad del pueblo gitano y del valor de su cultura.

El Decreto 102/2005, de 31 de mayo, de creación de la Comisión Interdepartamental del Plan Integral del Pueblo Gitano y del Consejo Asesor

del Pueblo Gitano (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña n ° 4397 de 2-6-2005)

La Implantación del Plan Integral del Pueblo Gitano (2005-2008) Ahora se está comenzando a elaborar un nuevo Plan, con la participación de las organizaciones gitanas.

### **Extremadura**

En el año 2007 se pone en marcha el Plan Extremeño para la Promoción y Participación Social del Pueblo Gitano 2007 así como

un Plan de Inclusión Social de Extremadura 2005-2007, considera como colectivo de especial atención a la comunidad gitana.

### **Navarra**

En junio de 2008, se ha puesto en marcha la Campaña de Prevención del Consumo de Tabaco en la Población Gitana NASTIS. (<http://tabaconastis.blogspot.com/>)

### **País Vasco**

Continúa vigente la siguiente normativa:

Decreto 289/2003, de 25 de noviembre, por el que se crea el Consejo para la promoción integral y participación social del Pueblo Gitano en el País Vasco.

Plan Vasco para la promoción integral y participación social del Pueblo gitano.

En la mayoría de las Leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas se cita a la población gitana como uno de los colectivos de atención preferente. Asimismo, estas administraciones convocan subvenciones para gastos de mantenimiento, personal técnico, actividades habituales y programas sociales destinados a las organizaciones representativas de los gitanos en sus respectivos territorios.

## **5. MEDIDAS ESPECIFICAS DESTINADAS A LA POBLACIÓN GITANA ADOPTADAS POR LAS ONGS**

También cabría señalar que las siguientes actuaciones llevadas a cabo por las ONGs :

- a) El fomento del movimiento asociativo;
- b) La gestión de programas sociales de ámbito europeo, estatal, regional y local;
- c) La gestión de programas en los ámbitos de la educación formación y empleo, salud, vivienda, discriminación y racismo, cultura gitana y otros;
- d) La realización de estudios, informes y publicaciones relacionadas con la población gitana y la discriminación y el racismo.

## **6. MEDIDAS PARA EJECUTAR LOS DIFERENTES DERECHOS CONSTITUCIONALES EN RELACION CON LA POBLACION GITANA**

### **A) DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA**

Desde el Programa de Desarrollo Gitano se financian actividades relacionadas con el acceso a una **vivienda digna** y el realojamiento de población gitana, mediante programas sociales integrales de información, asesoramiento, acompañamiento en el proceso de traslado y adaptación a una nueva vivienda o de rehabilitación de la infravivienda, relación con el entorno vecinal, apoyo escolar, obligaciones comunitarias, etc.

Cabe destacar la realización del estudio “Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007” (ver el apartado 48, iii), del que se pueden extraer como conclusiones más relevantes los siguientes aspectos: el 12% de la población gitana aún vive en barracones, chabolas o cuevas, en barrios de especial vulnerabilidad; el 83% de los hogares se sitúan en barrios con más de 15 años de antigüedad, lo que pone de manifiesto que la población gitana está mayoritariamente sedentarizada; el 27% de las viviendas presentan características de precariedad; en muchos hogares, convive más de un núcleo familiar, con una media de 4,9 personas por vivienda; se detecta cierta

dificultad en el acceso a viviendas con fórmulas de protección adecuadas a las condiciones de las familias más vulnerables.

## **B) DERECHO A LA EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**

### **a) Medidas generales de Educación y Formación profesional**

En relación con el derecho a la educación y la formación profesional (artículo 5 e) v) de la Convención) se señala el artículo 27 de la Constitución, que establece el derecho de todos a la educación y la enseñanza básica obligatoria y gratuita de los 6 a los 16 años. La publicación de la Ley orgánica 2/2003, de 3 de mayo, de Educación, ha supuesto un cambio importante en el ámbito de la educación. En ella se contemplan como principios del sistema educativo, entre otros:

- La calidad de la educación para el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.
- La transmisión y puesta en práctica de valores como la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto o la justicia, y que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de necesidades del alumnado.
- La participación de la comunidad educativa en la organización de los centros.

En base a la aplicación de esta Ley el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte viene desarrollando acciones dirigidas al logro de la calidad de la educación y el éxito escolar de todos los estudiantes, entre ella:



- Aumentar la oferta educativa en el primer ciclo de la educación infantil.
- Incrementar el profesorado destinado a la atención del alumnado en las distintas etapas, y a aquel que presente necesidad de apoyo educativo por cualquier circunstancia.
- Desarrollar programas de mejora del éxito escolar y de disminución de las bolsas de abandono temprano de la escolarización.
- Asegurar, mediante la coordinación con las administraciones, la gratuidad en el segundo ciclo de la Educación infantil y la escolarización del 100% de los niños de dicho ciclo.
- Impulsar la política de becas y ayudas al estudio.

Para todos los alumnos, españoles y extranjeros, que no alcanzan los objetivos de la etapa, la ley obliga a establecer una adecuada diversificación de los contenidos en los últimos años de la misma. A través de los programas de diversificación curricular y de garantía social los alumnos podrán permanecer escolarizados en esta etapa hasta los 21 años, a fin de que obtengan el Título de Graduado en Educación Secundaria, reciban la necesaria iniciación profesional para incorporarse a la vida activa y/o puedan proseguir su formación en el sistema educativo y prevenir y reducir el abandono escolar prematuro.

En relación con las medidas adoptadas por el Gobierno para prevenir la discriminación racial en el disfrute de estos derechos:

- a) La Ley Orgánica N° 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional en el artículo 2 3) b) establece, como principio básico del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, "el acceso, en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos, a las diferentes modalidades de la formación profesional".
- b) El artículo 12 de la Ley N° 5/2002, de oferta formativa a grupos con especiales dificultades de integración laboral, dice en el punto 1 "con

la finalidad de facilitar la integración social y la inclusión de los individuos o grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo, las administraciones públicas, especialmente la administración local, en el ámbito de sus respectivas competencias, adaptarán las ofertas formativas a las necesidades específicas de los jóvenes con fracaso escolar, discapacitados, minorías étnicas, parados de larga duración y, en general, personas con riesgo de exclusión social".

- c) La Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (Nº 10/2002) regula, en su artículo 42, la incorporación de los alumnos extranjeros al sistema educativo, estableciendo, en el punto 4 de este artículo, que los alumnos extranjeros tendrán los mismos derechos y los mismos deberes que los alumnos españoles.
- d) El mismo artículo de la mencionada Ley Orgánica establece, en el punto 1, que las administraciones educativas favorecerán la incorporación al sistema educativo de los alumnos procedentes de países extranjeros, especialmente en edad de escolarización obligatoria. Para los alumnos que desconozcan la lengua y la cultura españolas, o que presenten graves carencias en conocimientos básicos, las administraciones educativas desarrollarán programas específicos de aprendizaje con la finalidad de facilitar su integración en el nivel correspondiente.

## **b) Medidas específicas para la población gitana**

En relación al nivel de educación y formación de la población gitana, de los últimos estudios realizados se pueden extraer algunos datos e informaciones que se indican a continuación:

- a) La escolarización, casi total, de las niñas y niños gitanos en educación infantil y primaria, se ha producido en las dos últimas décadas. A pesar del avance conseguido, el alumnado gitano sigue teniendo un absentismo excesivo y un fracaso escolar más alto que el de sus compañeros generacionales.

b) El acceso a la educación secundaria es también menor que en la población no gitana, agravado por un abandono generalizado antes de acabar esta etapa escolar obligatoria.

c) En relación con la enseñanza superior, los gitanos y las gitanas que han obtenido títulos universitarios son aún poco numerosos. Se estima que alrededor de doscientos gitanos y gitanas tienen estudios universitarios y en la actualidad estarían cursando esos estudios aproximadamente 1000 personas, pero estos datos hay que contemplarlos con cierta cautela.

d) El analfabetismo entre los adultos, tanto absoluto como funcional, es muy superior entre los gitanos respecto a la población en general; el último estudio realizado sobre el empleo y población gitana en el que se ha utilizado la misma metodología de la Encuesta de Población Activa (E.P.A.) concluye que *“7 de cada 10 personas gitanas mayores de 15 años son analfabetas absolutas o funcionales”*. En su conjunto, los analfabetos (absolutos y funcionales) gitanos/as tienen un peso, entre toda la población gitana, 4,6 veces superior que la que suponen los analfabetos entre la población española censada por el INE en 2001.

e) Una carencia formativa básica de los jóvenes gitanos desfavorecidos, dificulta una formación profesional o profesionalización posterior;

d) De acuerdo con algunos estudios de las comunidades autónomas, los centros escolares que reciben gitanos de 3 a 5 años (educación infantil) y de 6 a 16 años (educación primaria y secundaria, obligatorias) se sitúan en torno al 33% del total, distribuyéndose entre centros públicos y centros privados concertados, si bien en estos últimos es inferior al 10%; en cinco Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Cataluña, Extremadura y Galicia), es del 18%, incrementándose progresivamente a medida que avanza la edad y el ciclo escolar, siendo además mayor la tendencia en las niñas gitanas.

Dar respuesta a estas carencias debe entenderse como una corresponsabilidad de los diversos sectores sociales, máxime con el actual sistema de competencias transferidas a las administraciones autonómicas. En este contexto el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, dentro de su actual ámbito de competencias, ha desarrollado las líneas de actuación que a continuación se detallan y que hacen referencia a diversos aspectos y dificultades de la normalización educativa de la población gitana.

- En el seno del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (Real Decreto 891/2005, de 22 de julio, BOE del 26 de agosto, se ha constituido un grupo de trabajo de educación integrado por representantes de los movimientos asociativos gitanos, representantes de la Administración General del Estado en el departamento de Educación, Política Social y Deporte y expertos en la materia, que abordará todo lo referente a la atención educativa de la población gitana (edición de materiales didácticos sobre cultura gitana, formación en mediación intercultural con el pueblo gitano, formación inicial y permanente del profesorado y de aquellos profesionales que intervienen con el pueblo gitano...)
- En las convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades de compensación educativa, cuyos destinatarios son los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, se vienen estableciendo como prioridades para estas ayudas los programas destinados a la escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar, los de inserción sociocultural, los programas socioeducativos de educación no formal y los de mediación entre las familias y los centros educativos. Estas subvenciones se convocan anualmente y a la misma se destinan 360.000,00 euros.

Así, en todas las convocatorias antes mencionadas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte ha destinado diversas ayudas a entidades y asociaciones gitanas que trabajan en el ámbito de la compensación educativa de esta población. Por ejemplo, en las

convocatorias relativas a los cursos 2006-2007 y 2007-2008 se ha subvencionado a determinadas entidades y asociaciones que trabajan específicamente con el pueblo gitano los siguientes proyectos: Proyecto de apoyo y promoción del alumnado en situación de desventaja socio-educativa; Proyecto socioeducativo para menores y familias en situación de desventaja social; Actividades de compensación educativa; Seguimiento y apoyo al alumnado gitano desde la Primaria a la Secundaria cursos 2006-2007 y 2007-2008; Sinando calós. Programa de mediación socioeducativa.

- Con fecha 14 de junio de 2005 se firmó un Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación Secretariado Gitano, para el periodo 2005-2008, con el objetivo de favorecer el acceso de los ciudadanos gitanos a la educación y el impulso de políticas educativas más activas que compensen las desigualdades. En el marco del mismo se han desarrollado las siguientes líneas de actuación:
  1. Interlocución de ambas partes en el marco del análisis y diseño de medidas legislativas que hagan especial hincapié en la atención educativa al alumnado gitano.
  2. Seguimiento y evaluación de la situación educativa de este alumnado y publicación y difusión de los resultados.
  3. Diseño y puesta en marcha de programas experimentales así como de acciones de compensación educativa complementarias a las realizadas por los centros docentes.
  4. Análisis de las dificultades de acceso de la población gitana a la formación profesional y ocupacional y a la formación básica de adultos.

Del mismo modo habría que destacar el enorme esfuerzo realizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para apoyar y financiar diferentes investigaciones sobre la escolarización de la población gitana y la educación intercultural. Las acciones desarrolladas han sido:

- Realización, publicación y difusión de la investigación “El acceso de la población infantil a la Enseñanza Secundaria. Especial referencia a las niñas”
- Organización del “Seminario de reflexión sobre alumnado gitano, educación secundaria y acceso a la formación profesional y el empleo”.
- Elaboración del material didáctico, en soporte CD, “La formación básica con adultas y adultos gitanos” con información de consulta para el profesorado y unidades didácticas para el alumnado.
- Publicación de “Historias de vida de cincuenta estudiantes gitanos y gitanas”.
- Participación en el Cluster “Acceso e inclusión social en el aprendizaje a lo largo de la vida” de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea con actividades específicas sobre educación y formación de personas gitanas en países europeos.

### **C) DERECHO AL TRABAJO**

En relación con la población gitana, habría que señalar en primer lugar que la tasa de actividad en la población gitana (72% para el grupo de 16 a 65 años) es ligeramente superior a la de la población mayoritaria, y la tasa de empleo (63% para ese mismo intervalo de edad), es similar, mientras que la de desempleo (14%) es cuatro puntos superior. Estos datos proporcionan un argumento interesante para combatir el estereotipo de una comunidad gitana alejada de los valores del trabajo, ya que la población gitana se incorpora en edad más temprana al mercado de trabajo que el resto de la población, por lo que tiene una vida laboral más prolongada.

Entre la población gitana ocupada, el 58,8% son varones frente al 41,2% de mujeres. Estas proporciones están en línea con los datos del conjunto de la población española. En cuanto a la composición del paro por sexos, éste se distribuye casi al 50% entre hombres y mujeres.

El 70% de los gitanos inactivos son mujeres. Ellas son las que se encargan en el 98,6% de los casos de las labores del hogar.

La alternativa del empleo asalariado como un indicador definitivo de inserción laboral, preferentemente protagonizado por las personas más jóvenes, es todavía minoritaria (solo representa el 51,5% frente al 81,65 del conjunto de la población activa). Además, el acceso al mercado de trabajo está demasiado marcado por el subempleo y la temporalidad, lo cual hace que el proceso de inserción sea altamente vulnerable. Se constata que tan sólo el 7,4% de la población activa gitana (el 16% de los asalariados) tiene un empleo asalariado fijo.

Las personas ocupadas por cuenta propia representan el 48,5% (casi la mitad del total de ocupados) mientras que en el conjunto de la población española tan solo ocupa el 18,3%, pero hay que resaltar que entre la población gitana ocupada, casi un 25% declara como tal ocupación el “colaborar en la actividad económica familiar”, lo que pone de manifiesto una situación no normalizada.

La venta ambulante constituye aún hoy, la actividad más desarrollada por cuenta propia entre la población gitana, si bien no garantiza la suficiencia económica para vivir, mantener el negocio a medio plazo y cotizar regularmente a la seguridad social. Las opciones de las nuevas generaciones de gitanos y gitanas para mantenerse en la venta ambulante son bastante reducidas.

En general la ocupación gitana se caracteriza por una gran precariedad en el empleo, en relación con el conjunto de la población. El 42% de los asalariados realiza una jornada laboral a tiempo parcial, mientras el conjunto de la población sólo lo hace el 8,5%. El 24% de las personas ocupadas en la comunidad gitana trabajan menos de 20 horas (el 40% en el caso de las personas que ayudan en negocios familiares), lo cual no es precisamente una opción voluntaria, ya que cuatro de cada diez desearían trabajar más horas. La venta ambulante (principalmente), la chatarra y la recolección son las actividades donde más se extiende la subocupación.

El Gobierno de España, con ánimo de afrontar esta realidad, ha previsto en los sucesivos planes de acción para el empleo del Reino de España medidas de empleo y formación específicas para los grupos más vulnerables, entre ellos la población gitana. Además, cabría reiterar el hecho de que el colectivo gitano está reflejado como grupo específico de atención en los Planes Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España.

Igualmente, por parte del Programa de Desarrollo Gitano, se financian programas gestionados por ONGs que trabajan con la población gitana, a través de la Convocatoria del 0,52% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para mejorar la empleabilidad y la formación en especialidades adaptadas y dirigidas a potenciar el acceso de los gitanos al empleo, con actividades de formación prelaboral, así como información-orientación, acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral. El promedio interanual de las subvenciones concedidas por este concepto es de 3.075.303,76 euros.

Por su parte, algunas ONGs realizan programas de formación y empleo financiados por el Fondo Social Europeo y las administraciones. En este sentido, se cita como ejemplo el Programa ACCEDER, llevado a cabo por la Fundación Secretariado Gitano, que por su envergadura e importancia merece ser resaltado. A continuación se expone información facilitada por dicha Fundación referida al citado Programa ACCEDER en el periodo 2000-2006:

<b>Financiación del programa (En euros)</b>	<b>2000-2006</b>
FSE - FEDER	43.861.823,18
Administración General del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)	4.592.545,51
Comunidades Autónomas (regiones)	7.959.420,62
Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales	7.293.788,46
Cofinanciaciones privadas	1.025.220,23
<b>Total</b>	<b>64.732.798,00</b>

Otros datos del Programa ACCEDER



- Número de personas atendidas por el programa: **35.304**
- Número de empleos conseguidos: **26.014**
- Número de personas contratadas: **12.145**
- Número de personas formadas por la ONG: **7.204**
- Número de personas que logran su primer empleo: **3.327**

Asimismo, para el período 2007/2013, los recursos financieros asignados al Programa ACCEDER ascienden a 41.715.953 euros. La cuantía del coste total de las acciones a ejecutar y su distribución por fuentes de financiación es la siguiente:

Financiación del programa (En euros)	2007-2013
Fondo Social Europeo	30.910.437
Administración General del Estado (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte)	10.805.516
Comunidades Autónomas (regiones)	
Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales	
Cofinanciaciones privadas	
Total	41.715.953

#### **D) DERECHO A LA SALUD**

En relación con la salud de la población gitana, hay que señalar la **Estrategia Nacional de Equidad en Salud 2004-2008** dirigida a población gitana. Esta Estrategia se puso en marcha en el año 2003 desde el Área de Promoción de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo (MSC), tras detectarse desigualdades en el acceso al Sistema Nacional de Salud a pesar de que, en España, el acceso es universal. Se constataron, asimismo, dificultades en el acceso a los programas del área de prevención y promoción de la salud y en los resultados que el Sistema Nacional de Salud estaba obteniendo con la comunidad gitana

Esta Estrategia cuyas bases se recogen en el documento **“Salud y Comunidad Gitana”** (del que existe una versión traducida al inglés) se sigue implementando desde su creación en el año 2003. Esta Estrategia se ha

desarrollado, por un lado, a través del Acuerdo de Colaboración que el MSC mantiene con la Fundación Secretariado Gitano (FSG) y, por otro, a través del Grupo de Salud del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG), desde su creación en el año 2006; En este Grupo de Salud participan activamente todos los miembros y se decide, desde esta participación, las líneas de acción a seguir dentro de la Estrategia Nacional de Equidad.

### **Actuaciones llevadas a cabo en el marco de la Estrategia Nacional de Equidad en Salud en el periodo 2004 - 2008.**

- Servicio de asistencia técnica. Información, asesoramiento y acompañamiento para la puesta en marcha y el desarrollo de intervenciones en salud con la comunidad gitana.
- Acciones de capacitación técnica de entidades sociales.
- Acciones formativas y de sensibilización.
- Encuesta Nacional de Salud dirigida a población gitana: En el año 2006 se realizó, dentro del Convenio del MSC con la FSG, una Encuesta Nacional de Salud dirigida a población gitana. En el 2008 se ha publicado un avance de resultados de dicha encuesta en el documento: “Comunidad Gitana y Salud: conclusiones, recomendaciones y propuestas”; en él se recogen, además, unas primeras recomendaciones para trabajar áreas en las que ya, a priori, se han detectado desigualdades en salud. Dichas recomendaciones son el resultado del trabajo realizado por el Grupo de profesionales Expertos en Comunidad Gitana y Salud y el Grupo de Salud del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y las entidades gitanas que participaron en el Primer Seminario Nacional de Asociaciones Gitanas sobre Salud “SASTIPEN VA” ( SALUD SÍ).

La encuesta realizada en España ha servido de modelo para el diseño en una encuesta europea que se va a realizar dentro del proyecto europeo en el que participa la FSG con el apoyo de nuestro Ministerio.

Actualmente se está trabajando en el análisis comparativo de **la Encuesta Nacional de Salud dirigida a población gitana realizada en 2006** con la

Encuesta Nacional de Salud 2006 realizada al conjunto de la población española. Los resultados se presentarán en el primer trimestre de 2009.

## **E) DERECHO A LA CULTURA**

En el ámbito de la cultura hay que destacar la creación de la **Fundación Instituto de Cultura Gitana**, adscrita al Ministerio de Cultura de España, en cumplimiento de la Proposición no de Ley del Congreso de los Diputados, aprobada por unanimidad el 27 de septiembre de 2005, en la que se instaba al Gobierno a promover la cultura, la historia la identidad y la lengua del pueblo gitano, desde la Administración General del Estado y, concretamente, desde el Ministerio de Cultura, se han creado estructuras orgánicas de promoción y fomento de la cultura, la historia y la identidad gitana.

La **creación** en mayo de 2007 de la Fundación Instituto de Cultura Gitana, mediante Orden CUL/1842/2007, de 31 de marzo por el que se inscribe en el Registro de Fundaciones, supuso una importante iniciativa por parte de la Administración General del Estado para confluir con las diferentes instituciones gitanas, con el objetivo de procurar la promoción integral de la cultura gitana. Al tratarse de una Fundación de ámbito Estatal el Estado ejerce su protectorado.

Entre los **finés** de la Fundación figura la proposición de acciones dirigidas a lograr una convivencia armónica, la igualdad de oportunidades y el desarrollo y promoción de la historia, la cultura y las lenguas gitanas en todas su manifestaciones, al mismo tiempo que establecer los mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y al desarrollo del acervo cultural de la comunidad gitana. El desarrollo de acciones en torno a la cultura gitana es fundamental para eliminar estereotipos, colaborando con la modernización y difusión de nuevas corrientes de pensamiento del movimiento gitano, al tiempo que se consigue su incorporación plena y el reconocimiento de su hecho diferencial.

El **Patronato** de la Fundación Instituto de Cultura Gitana está presidido por el Ministro de Cultura y cuenta con la participación de los ministerios de Educación, Política Social y Deporte; Ministerio de Administraciones Públicas, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, la Federación Española de

Municipios y Provincias y el Consejo Estatal del Pueblo Gitano. Pertenecen también al Patronato representantes elegidos entre entidades culturales y profesionales de prestigio por sus conocimientos y experiencia sobre temas gitanos.

La creación y puesta en funcionamiento del Instituto de Cultura Gitana ha supuesto un referente internacional en el tratamiento de la cuestión gitana tal y como ha sido puesto de manifiesto en diferentes foros internacionales. La imagen corporativa del Instituto responde a la idea de que España también es gitana desde un punto de vista cultural, que los gitanos han enriquecido y se han enriquecido de las aportaciones culturales de todos para conformar el rico y común patrimonio cultural.

Entre las **acciones desarrolladas** por la Fundación Instituto de Cultura Gitana, desde su creación en mayo de 2007 hasta la fecha, destacamos:

- Realización del Congreso “Los gitanos y Lo gitano en la cultura española”, celebrado en la Biblioteca Nacional los días 4 y 5 de Diciembre del 2007. El referido Congreso ha reunido por primera vez a destacados especialistas en el ámbito de la música, el teatro, la poesía, la pintura, la lingüística, etc.
- Puesta en marcha del Curso de iniciación al Romano ¿Sar san? ( ¿Cómo estás? ). Su objetivo es contribuir a la ampliación del conocimiento del romaní y con ello a la protección y difusión de una parte de nuestro patrimonio cultural en coherencia con los compromisos asumidos. Es el primer Curso de Romano publicado en España y forma parte de un proyecto global en el que ya se ha publicado la primera entrega en diciembre del 2007.
- Puesta en marcha de un proyecto de Unidades Didácticas “Los colores en la escuela” para la divulgación de la Romipen en la escuela. Su finalidad es que el profesorado pueda tener materiales didácticos adecuados para la divulgación de la cultura gitana, que faciliten el fomento de la convivencia, el respeto, y la solidaridad entre alumnos pertenecientes a culturas diferentes.

- Publicación de la revista Cuadernos Gitanos donde se publican trabajos académicos y de creación artística sobre la cultura gitana. Esta revista es el cuaderno de bitácora del Instituto de Cultura Gitana y en ella se tratan temas sobre la narrativa, el teatro, la poesía, la música, las artes plásticas, la lingüística etc.–
- Realización de un Taller de Cuenta Cuentos Romanes. La experiencia piloto se ha efectuado en diferentes colegios de Madrid con alumnos de Primaria y Secundaria.
- Elaboración y lectura del Manifiesto de las mujeres Gitanas en el Siglo XXI, Bajo el lema “Todas Juntas, sin miedo a la libertad” y coordinado con el Instituto de la Mujer. Su primera lectura se efectuó en el Congreso de los Diputados el pasado 11 de Febrero del 2008.
- Entrega de los Premios de Cultura Gitana, en el marco del Día Internacional del Pueblo Gitano, que se celebra el 8 de abril. En su primera edición, que tuvo lugar el 8 de Abril del 2008 2.9 Proyecto Caja ámbar cuyo objetivo es luchar contra la discriminación en el marco legislativo y desde los valores positivos de la cultura gitana.
- Elaboración de un video sobre la historia del Pueblo Gitano Amaro lungo Drom (Nuestro largo camino)
- Seminario Internacional de Cultura Gitana celebrado en Alagón (Zaragoza) en el cual los representantes de diferentes países (EE.UU., Francia, Macedonia, Israel , Colombia, Portugal, entre otros) junto con los asistentes españoles, han convocado la Expo-Romaní 2010, una exposición mundial sobre la cultura gitana desde el Punjab a la quinta avenida de Nueva York.
- Homenaje a Federico García Lorca.
- Participación y colaboración en actos y conferencias nacionales e internacional, entre los que citamos la participación en los actos del Holocausto en Enero del 2008; en la Asamblea del European Roma

Travellers Forum en el 2007 y en los Premios de flamenco entregados por la prensa en Jerez de la Frontera.

- Primer Ciclo de cine de temática gitana “O Dikhipen”, gitanos en el cine. Programado en la Filmoteca Nacional y acompañado de conferencias o mesas redondas, que dan cuenta de la diversidad de las representaciones de la cultura Romaní en el cine.

Por otro lado, en buena parte de los programas educativos, sociales y de otra índole, financiados tanto por los Ministerios correspondientes, como por las Comunidades Autónomas, se llevan a cabo **múltiples actividades de promoción y reconocimiento de la cultura gitana**: celebración del día de los gitanos en las comunidades autónomas, centros socioculturales gitanos (Granada), seminarios, jornadas, congresos sobre la cultura gitana, exposiciones, ferias gitanas (Extremadura, Jaén) y otros. En este sentido se destaca:

- a) Las actividades de promoción de la cultura gitana como: aprendizaje del Romaní, talleres de flamenco, días o semanas culturales de la cultura gitana, jornadas y seminarios, exposiciones, visitas culturales, grupos de trabajo de reflexión cultural, etc.
- b) Actividades de mantenimiento y actividades habituales de las entidades asociativas, muchas de las cuales están dirigidas a la promoción y difusión de la cultura gitana: centros de documentación especializados, boletines de noticias en prensa, revistas y publicaciones periódicas, información en Internet, colaboración en redes sociales asociativas de carácter internacional, celebración de congresos, jornadas y seminarios, etc.
- c) Actividades formativas sobre la historia y la cultura del pueblo gitano, conocimientos de Romaní, actos culturales para favorecer la convivencia y la tolerancia entre culturas y otros;
- d) Cursos de formación para profesionales que trabajan con la comunidad gitana, que tiene contenidos sobre la cultura gitana,

habiéndose diseñado un módulo específico sobre este tema: "Antropología cultural gitana y relaciones interculturales";

- e) Participación en distintos foros de universidades, escuelas de trabajo social y departamentos ministeriales, con el fin de informar y formar sobre antropología cultural gitana y sobre las medidas positivas llevadas a cabo con el pueblo gitano;
- f) Indicaciones y sugerencias a distintas administraciones e instituciones, relacionadas con los cuerpos de seguridad del Estado, centros de investigación sociológica o con la Real Academia de la Lengua Española, para que hagan un tratamiento adecuado y positivo de la información, los datos o la terminología sobre la población gitana, evitando la divulgación y el fomento de estereotipos o prejuicios acerca de al misma;
- g) Publicación y difusión de investigaciones y estudios, además de la organización de distintos foros de encuentro, para ofrecer a la opinión pública una imagen positiva de la cultura gitana.

## **F) DERECHO A LA PARTICIPACION**

En los últimos cuatro años, el Gobierno español ha llevado a cabo políticas destinadas a establecer las condiciones necesarias para la participación efectiva de la población gitana.

Así, en el año 2005, se crea **el Consejo Estatal del Pueblo Gitano**, de ámbito estatal (Real Decreto 891/2005, de 22 de julio, por el que se crea y regula el Consejo Estatal del Pueblo Gitano), constituyéndose formalmente el 20 de junio de 2006. Actualmente está **adscrito** a la Dirección General de Política Social del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (MEPSYD).

Este Consejo es el **órgano colegiado interministerial**, de carácter consultivo y asesor, en el que se institucionaliza la colaboración y cooperación del movimiento asociativo gitano y la Administración General del Estado para el

desarrollo de políticas de bienestar social basadas en la promoción integral de la población gitana.

Está **compuesto** por un Presidente (que ostenta un Secretario/a de Estado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), dos vicepresidentes, un secretario y 40 vocales, de composición paritaria, siendo 20 de ellos representantes de distintos Ministerios y otros 20 representantes del movimiento asociativo gitano.

El Consejo tiene, entre otras, las **funciones** de:

- Proponer y asesorar sobre medidas para la promoción integral de la población gitana.
- Presentar iniciativas en relación con la financiación para programas destinados a la población gitana.
- Colaborar y cooperar con otros consejos análogos que trabajen en la defensa de los derechos humanos.
- Emitir dictámenes e informes sobre aquellos proyectos normativos que afecten a la población gitana, en especial, sobre el desarrollo de la igualdad de trato y de oportunidades.
- Promover la comunicación y el intercambio de información para facilitar la convivencia y la cohesión social entre la ciudadanía gitana y la sociedad en general.

## **G) SENSIBILIZACION DE LA OPINION PÚBLICA**

En relación con la protección de la imagen, sensibilización de la opinión pública respecto a la población gitana, habría que destacar algunas de las **actividades llevadas a cabo desde el Ministerio**:

- a) Recomendaciones a los medios de comunicación sobre noticias o informes de carácter peyorativo que aparecen ocasionalmente en prensa, radio y televisión y sugerencias para que no difundan



noticias peyorativas que afecten al conjunto de la población gitana y mejoren los contenidos cuando informen sobre su cultura;

- b) Promoción de campañas y programas contra el racismo por la igualdad la solidaridad y la convivencia, patrocinados por distintas instituciones, realizadas por ONG o en colaboración con organismos internacionales, con el fin de sensibilizar a la población sobre la diversidad personal y cultural y para prevenir actitudes o conductas racistas entre la sociedad mayoritaria.

El **INJUVE** ha financiado en los años 2006 y 2007 la Campaña de sensibilización “Intolerantes anónimos”.

En 2006, el **Consejo de Europa** convocó a los países europeos, con motivo del décimo aniversario de la Campaña Europea de la Juventud contra el Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y la Intolerancia “somos diferentes, somos iguales”, a desarrollar campañas similares de sensibilización de la juventud.

En España, el **Instituto de la Juventud** impulsó de nuevo esta iniciativa, en esta ocasión con el nombre de “Intolerantes anónimos”. La campaña contó con el soporte de la Web [www.intolerantesanonimos.org](http://www.intolerantesanonimos.org) a través de la cual se invitaba a los jóvenes a que se implicaran en la lucha contra el racismo y contra cualquier tipo de discriminación; asimismo sirvió para motivar a las asociaciones juveniles y organizaciones sociales a que llevaran a cabo sus propias actuaciones de sensibilización dirigidas a la juventud.

Además, las distintas Administraciones españolas han apoyado una **tercera campaña de sensibilización** lanzada a través de todos los medios de comunicación en los ámbitos estatal, autonómico y local, llevada a cabo por la ONG Fundación Secretariado Gitano, dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación del Fondo Social Europeo (FSE), cofinanciada por el

Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, otras instituciones y empresas.

Esta tercera campaña, comenzó en noviembre de 2007, tiene como lema “Ayúdanos a desencasillar a la comunidad gitana” difundándose durante el año 2008, a través de los mismos medios que las campañas anteriores, televisión, radio, Web site, otros medios electrónicos, productos comerciales y papelería corporativa.

Los materiales elaborados para la campaña se utilizan igualmente en trabajos con grupos de escolares en distintas escuelas del territorio nacional. Igualmente, está a punto de publicarse una guía dirigida a los jóvenes, basada en la campaña, para trabajar más eficazmente los mensajes que trata de hacer llegar a la sociedad.

- c) Financiación de investigaciones relacionadas con las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre loo gitanos, publicación de los estudios y posterior difusión;
- d) Publicación de investigaciones sociales en las que se analizan, entre otros temas, sobre la convivencia interétnica y sobre fenómenos tales como la concentración de alumnado gitano en determinados centros escolares;
- e) Participación en distintos foros de universidades, escuelas de trabajo social y departamentos ministeriales, con el fin de informar y formar sobre antropología cultural gitana y sobre las medidas positivas llevadas a cabo con el pueblo gitano;
- f) Indicaciones y sugerencias a distintas administraciones e instituciones, relacionadas con los cuerpos de seguridad del Estado, centros de investigación sociológica o con la Real Academia de la Lengua Española, para que hagan un tratamiento adecuado y positivo de al información, los datos o la terminología sobre la población gitana, evitando la divulgación y el fomento de estereotipos o prejuicios acerca de al misma;

- g) Publicación y difusión de investigaciones y estudios, además de la organización de distintos foros de encuentro, para ofrecer a la opinión pública una imagen positiva de la cultura gitana.

## **7. JURISPRUDENCIA QUE RECONOCE LA DISCRIMINACION DEL PUEBLO GITANO.**

Existen diversas sentencias relacionadas con casos de discriminación de la población gitana:

- 1) **Sentencia de la Sala II del Tribunal Supremo de fecha 2 de julio de 1994.** Se condena al Alcalde de un pueblo de Jaén por incitar a sus vecinos a realizar daños e incendiar viviendas de una comunidad gitana en violación del derecho a la libertad de residencia. Se condena al alcalde como autor de un delito continuado de daños concurriendo la agravante de morada. Además se concede una indemnización por racismo y responsabilidad civil subsidiaria del ayuntamiento.
- 2) **Sentencia de la sala III de la Audiencia Provincial de Castellón de fecha 25 de abril de 2005.** Se condena a una persona como autor de un delito intentado de asesinato contra una persona de etnia gitana además de otros delitos concurriendo la agravante de actuar por motivos racistas. La innovación que supuso la agravante de motivos racistas o xenófobos en el texto del código penal de 1995 se lleva a la práctica en esta Sentencia en la que se desprende del relato de los hechos la existencia real y palpable de una motivación racista y xenófoba. La pena prevista en el Código Penal para el caso de tentativa de asesinato (de 7 años y medio a 15 años de prisión) se aplica en su grado más alto al concurrir la agravante de haber ejecutado el hecho por motivos racistas (artículo 22.4 del Código Penal).
- 3) **Sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo de fecha 29 de abril de 2005.** Se estima el recurso de casación de unas personas de etnia gitana y nacionalidad rumana contra la inadmisión a trámite de la solicitud de asilo formulada por los mismos ya que el relato sobre su persecución, negación de trabajo y quema de su vivienda en Rumanía

debido a su condición étnica podría ser verosímil. El Tribunal reconoce el Derecho de estas personas a que su solicitud de asilo sea admitida a trámite.

- 4) **Sentencia 6972007 de 16 de abril de 2007 del Tribunal Constitucional.** En esta Sentencia si bien se desestima la demanda de una persona viuda de etnia Gitana contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social alegando el respeto de las costumbres y usos gitanos de 1971 en cuanto al matrimonio. Se argumenta que las uniones celebradas conforme al rito ancestral de los gitanos pudieran tener efectos civiles matrimoniales también a efectos de pensión de viudedad, más aún cuando se le ha dado validez a otros efectos.

## **8. COLABORACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA CON LAS COMUNIDADES GITANAS DEL CENTRO Y ESTE DE EUROPA.**

El Gobierno de España también contribuye desde 2007 con las Comunidades Gitanas del Centro, Este y Sureste de Europa, mediante tres tipos de medidas:

1. Mediante una **Contribución Voluntaria de 80.000 €** por parte de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores del MAEC para actividades generales de la ONG internacional con sede en Budapest Roma Education Fund.
2. Financiación del **proyecto “Integración social de la Comunidad Romaní en Lituania”** de la ONG lituana Human Rights Monitor Institute con una cantidad de 8.000 euros con cargo al Programa de Subvenciones de la Oficina de Derechos humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
3. Mediante la adhesión del Gobierno español, el 17 de febrero de 2009, a **la Década de Inclusión del Pueblo Gitano 2005-2015.**

La década es un iniciativa internacional creada por nueve Gobiernos del Centro y Este de Europa en 2005 para luchar contra la pobreza la exclusión y la discriminación del pueblo gitano dentro de un marco regional. Actualmente la han firmado 11 Gobiernos, así como organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de la sociedad civil. Se trata de acelerar el progreso del bienestar de la población Gitana y tiene el objetivo de evaluar dicho progreso de una manera transparente y cuantificable.